

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 60 rs.—Por seis meses 35.—Por tres meses 20.—Por un mes 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 80 rs.—Por seis meses 50.—Por tres meses 30.—Por un mes 10.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redacción del BOLETÍN, imprenta de José M. de Herran, calle Mayor principal núm. 84.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 149.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, me comunica la Real orden que sigue:

«A este Ministerio se dice por el de Estado con fecha 17 del actual lo que sigue:—Excmo. Sr.:—El Embajador de Francia ha solicitado de este Ministerio la extradicion del súbdito francés Joaquín Dupuy, ex-notario perseguido por abuso de depósito, y constituyendo este delito una sustraccion cometida por un oficial público de los valores que por razon de su cargo de Notario se hallaban en poder de Dupuy, delito que se halla comprendido en el art. 2.º párrafo 7.º del Convenio de 26 de Agosto de 1850; S. M. la Reina nuestra Señora, ha tenido á bien acceder á la demanda del representante francés, disponiendo se remita á V. E. el auto de prision expedida por el Tribunal de Lombeg, como tambien la fotografia de dicho individuo, á fin de que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se proceda á la captura y entrega del reo á las autoridades francesas de la frontera.»—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo trascribo á V. S. para su conocimiento, y á fin de que sin pérdi-

da de tiempo acuerde las medidas conducentes á los efectos que se espresan en el inserto que precede dando cuenta á este Ministerio del resultado de sus gestiones.»

Lo que he acordado insertar en este periódico oficial para los efectos que espresa la preinserta Real orden. Palencia 5 de Octubre de 1867.

El Gobernador,
F. JAVIER BETEGON.

Circular núm. 150.

Seccion de Fomento.—Negociado de Industria y Artes.

El Sr. Secretario de la Comision general Española para la exposicion universal de Paris de 1867, en 24 de Setiembre último me dice lo siguiente:

«Estando para terminar la exposicion universal de Paris y siendo de suma conveniencia preparar con tiempo la reimportacion de los objetos facilitados con aquel destino por los expositores españoles, simplificando todo lo posible las costosas operaciones de embalaje y transporte; esta Secretaria cree oportuno llamar la atencion de V. S. hácia que, contribuiría mucho al fin que se desea la circunstancia de prescindir, por regla general, de las colecciones ó muestrarios de áridos y de líquidos que forzosamente se han disminuido por las pruebas del Jurado internacional y por las muestras que han solicitado varias comisiones para sus estudios ó Museos. Por lo tanto ruego á V. S. se sirva invitar con toda urgencia á las corporaciones y particulares expositores de objetos de valor, para que autoricen personas que se hagan cargo de aquellos, ó indiquen al Excmo. Sr. Comisario Regio de España en Paris (12 Rue Bissy d'Anglas,) el destino que se les haya de dar, teniendo entendido por lo que respecta á los restos de muestras de vinos, vinagres, licores, aceites, cereales, harinas, legumbres y otros productos agrícolas de escasa importancia material, que se dispondrá de ellos (inclu-

dos los envases) para algun fin útil ó beneficioso, en consideracion á que la ventaja de recuperarlos en el estado en que debe suponerse, no compensaria los sacrificios del envio hasta la localidad respectiva. Así lo han reconocido varios expositores en el hecho de haber autorizado previamente para que se disponga de las muestras de sus productos terminada que sea la exposicion; mas esta regla general no se opondrá á atender las reclamaciones de todos aquellos que deseen recuperar ó disponer de sus productos, por insignificantes que sean, para lo cual se hace preciso que lo comuniquen así á la referida Comision Regia antes del 15 de Octubre próximo.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los sugetos á quienes pueda interesar y surta los efectos consiguientes.

Palencia 7 de Octubre de 1867.

El Gobernador,
F. JAVIER BETEGON.

Circular núm. 151.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, me comunica con fecha 30 de Setiembre último la Real orden siguiente:

«Habiendo acudido á este Ministerio D. Francisco Alvarez, autor del Atlas de los ferro-carriles de España y Portugal, solicitando se recomiende su adquisicion á los Ayuntamientos; la Reina (Q. D. G.) accediendo á dicha pretension y teniendo en cuenta la utilidad que el conocimiento de dicha obra puede reportar, ha tenido á bien disponer se recomiende su adquisicion á las espresadas corporaciones municipales, declarando que sea de abono en sus cuentas en concepto de gasto voluntario el importe del citado Atlas. De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he acordado insertar en este periódico oficial, para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia á

los efectos que se espresan en la preinserta Real orden.

Palencia 10 de Octubre de 1867.

El Gobernador,
F. JAVIER BETEGON.

Circular núm. 152.

Seccion de Fomento.—Negociado de Minas.

Don Francisco Javier Betegon, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que por D. Justo Zummel, vecino de esta Capital, se ha presentado en este Gobierno hoy dia de la fecha y hora de las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo cuatro pertenencias de la mina nombrada «Luisita» de mineral esquistos beluminosos, sita en término de Olleiros de Rio-pisuerga, terreno realengo, parage llamado Aguisillas, linda por el N. con tierras de Julian Alonso, por S. E. y O. con egido del Concejo, verificando la designacion en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el citado sitio Aguisillas, midiéndose en direccion O. 250 metros, fijándose la 1.ª estaca; desde esta en direccion S., 600 metros, 2.ª estaca; desde esta en direccion E. 500 metros, 3.ª estaca; desde esta en direccion N. 1200 metros, 4.ª estaca; desde esta en direccion O. 500 metros, 5.ª estaca, desde esta direccion S. 600 metros viniendo á intestar en la 1.ª estaca, quedando formado el rectángulo de las cuatro pertenencias solicita'sas.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de la Ley de minería vigente, he dispuesto hacerlo saber por medio del presente, para que las personas que se crean perjudicadas puedan hacer reclamaciones que les convingan en el plazo de 60 dias.

Palencia 7 de Octubre de 1867.

El Gobernador,
F. JAVIER BETEGON.

Circular núm. 153.

Secretaría de Hacienda.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, me dice con fecha 26 de Setiembre último lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 15 del actual la Real orden que sigue:—Ilmo. Sr.:—Ente-rada la Reina (q. D. g.), de lo espues-to á este Ministerio por V. I. en 12 del actual, acerca de la enajenacion que debe llevarse á cabo de los bienes de Cofradías, de la Diócesis de Leon, conforme á lo resuelto por el párrafo 40 de la Real orden de 25 de Setiembre de 1861; y con presencia de la formal cesion que de los expresados bienes ha hecho al Estado el R. Obispo de la misma Diócesis, en consecuencia á lo pactado por el art. 7.º del Convenio adicional al Concordato de 1851; S. M. se ha servido disponer que se proceda desde luego á la venta de las fincas objeto de la permutacion y á la redencion de los censos que se encuentran en igual caso procedentes de Cofradías de la mencionada Diócesis, expidiéndose al efecto por esa Direccion general las órdenes oportunas á los Gobernadores de las provincias de Leon, Palencia, Santander, Valladolid y Zamora, donde radican los bienes de que se trata. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes.—Lo que traslado á V. S. á fin de que se sirva disponer que desde luego se adopten por la Comision de Ventas de esa provincia, las medidas necesarias para llevar á efecto cuanto antes sea posible la enajenacion de los bienes comprendidos en los inventarios de permutacion y pertenecientes á Cofradías de la Diócesis de Leon. Sirviéndose V. S. disponer tambien que se publique en el *Boletín oficial* la preinserta Real orden, á fin de que desde el dia de su publicacion, pueda procederse á la redencion y venta de los censos de la expresada pertenencia, con arreglo á la ley de 15 de Junio de 1866 y demas disposiciones vigentes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su mayor publicidad.

Palencia 8 de Octubre de 1867.

El Gobernador,
F. JAVIER BETEGON.

Circular núm. 154.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Eusebio Niño Alonso, natural y residente en Villalon, hijo del difunto Manuel y de Casimira, de oficio jornalero del campo, de 26 años de edad y caso de ser habido le pondrán á mi disposicion, para yo hacerlo á la del Sr. Juez de Hacienda de esta Capital, á fin de que cumpla 55 dias de prision correccional por via de sustitucion y apremio de la multa que le fué impuesta por dicho Juzgado, sobre aprehension de un caballo y 11 libras de tabaco de contrabando.

Palencia 5 de Octubre de 1867.

El Gobernador,
F. JAVIER BETEGON.

Circular núm. 155.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de los gitanos Ana Encarnacion, Juan y Nicanor Silva Gimenez, y Agueda Duval, y caso de ser habidos les pondrán á mi disposicion para yo hacerlo á la del Sr. Juez de primera instancia de esta capital que lo reclama.

Palencia 7 de Octubre de 1867.

El Gobernador,
F. JAVIER BETEGON.

Circular núm. 156.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la averiguacion del paradero de los efectos que á continuacion se espresan, y detencion de las personas en cuyo poder se hallen, cuyos efectos fueron robados en la noche del 5 del actual de la iglesia de Alhama, provincia de Zaragoza; caso de ser habidos unos y otras, les pondrán á mi disposicion, para yo hacerlo á la del señor Gobernador de dicha provincia.

Palencia 10 de Octubre de 1867.

El Gobernador,
F. JAVIER BETEGON.

Señas de los efectos.

Una custodia de metal blanco, seis candeleros y un crucifijo del mismo metal, tres cálices de plata, uno blanco y dos dorados, una cruz grande, un copon, dos vinageras con su plato, un incensario y una reliquia pequeña, todo de plata.

Circular núm. 157.

El Alcalde de Cardenosa me participa que Laureano del Campo Diaz, se ha ausentado del pueblo de S. Cebrian de Campos, donde se hallaba de guarda de viñas, sin que hasta la fecha se sepa su paradero, dejando abandonada á su esposa, vecina de dicho Cardenosa y un niño sin recursos para su subsistencia.

En su consecuencia los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la averiguacion del paradero del citado Laureano del Campo, cuyas señas á continuacion se espresan, y caso de ser habido le pondrán á mi disposicion.

Palencia 10 de Octubre de 1867.

El Gobernador,
F. JAVIER BETEGON.

Señas.

Edad 36 años, estatura regular, color moreno, lleno de cara, nariz roma, barba poblada, pelo y ojos negros; viste pantalon de pana negro, con cuadritos, chaqueta de paño de Astudillo, vieja, chaleco de Casiana, viejo, borceguíes negros en buen uso

y gorra de pieles negra vieja, capa de paño de Astudillo en buen uso, y no lleva cédula de vecindad.

Circular núm. 158.

En uno de los dias de feria de la villa de Dueñas, quedó en la posada de Santiago Lopez Remolino abandonado un caballo de las señas que á continuacion se espresan, cuyo caballo segun los datos adquiridos, procede de una de las casas que en Valladolid se dedican á alquilarlos, pero como á pesar del tiempo trascurrido no se haya presentado persona alguna á reclamarlo, he acordado anunciarlo en este periódico oficial, á fin de que llegando á conocimiento de su verdadero dueño se presente en el término mas breve á recogerlo, prévia la correspondiente justificacion de su pertenencia y pago de los gastos ocasionados.

Palencia 7 de Octubre de 1867.

El Gobernador,
F. JAVIER BETEGON.

Señas.

Edad 8 años, pelo bayo, alzada 7 cuartas y un dedo, una cicatriz en la cruz, un cuarto en el casco de la mano derecha; aparejos, un albardon con funda de piel negra de cordero, dos estribos de hierro.

Circular núm. 159.

En el dia 30 de Setiembre último desapareció del ferial de Saldaña un buey de las señas que á continuacion se espresan, propio de Luis Renedo vecino de Baños.

Lo que he acordado insertar en este periódico oficial á fin de que los Alcaldes de esta provincia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias en averiguacion del paradero de dicho buey, dando conocimiento á este Gobierno caso de ser habido.

Palencia 10 de Octubre de 1867.

El Gobernador,
F. JAVIER BETEGON.

Señas.

Bastante grande, pelo rojo, desgano, malla grande y algunas tajás en ella, edad 8 años.

CUARTA SECCION.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

El Licenciado D. Ramon de Colsa y Pando, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en virtud de providencia de la Sala de Gobierno de la Audiencia de Valladolid, estoy instruyendo el oportuno expediente para proveer una plaza de Procurador en este Juzgado, en el que he acordado anunciarlo por medio del presente para que los aspirantes que se crean adornados de los requisitos marcados en el artículo sesenta y uno del reglamento

de Juzgados, presenten en este sus solicitudes documentadas en el término de quince dias contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, pues transcurrido dicho término no serán cursadas las que se presentaren.

Frechilla á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete.—Ramon de Colsa.—Por su mandado, Julian Rodriguez.

Anuncios particulares.

En la Exposicion universal celebrada este año en Paris, los señores Pinaquy y Sarvy, de Pamplona, fabricantes de instrumentos ó máquinas para la agricultura y la industria han obtenido:

Una medalla de plata para el conjunto de sus productos.

Una medalla de bronce para molinos etc.

El segundo premio á su máquina segadora.

En la Exposicion de Valencia, tambien este año, habiendo expuesto una coleccion igual á la que figura en el Campo de Marte (Paris) han sido recompensados con:

El uso del escudo de la Real Sociedad de Amigos del Pais.

Una medalla de plata.

Una medalla de bronce.

Los títulos de sócios de mérito de la Sociedad de Labradores, en testimonio de aprecio al Sr. Pinaquy y al Sr. Sarvy.

Recompensas como las que citamos son pruebas notorias del alto lugar industrial en que han sabido colocarse los dueños del establecimiento que recomendamos á los labradores.

D. Lorenzo Massa, en Palencia, representa los Sres. Pinaquy y Sarvy, á dicho Sr. pueden dirigirse los labradores, que amigos de sus intereses buscan el modo de mejorar sus cultivos, empleando al efecto las máquinas aconsejadas por la ciencia. 1

MINISTRANTE.

Se necesita uno para un pueblo de la provincia de Valladolid; dirigirse á D. Pedro Fontana, en Olmedo.

Se arriendan los abundantes pastos de la dehesa de Villandrande para toda clase de ganados.

Una huerta que se riega de pie y su casa en el coto del Moral y dos quinones de tierra labrantia con casas, eras y abonos en el mismo coto.

Se subasta el domingo 27 del actual, el arriendo del molino maquillero de Quintana del Puente con dos piedras francesas y limpia.

Y se venden 60 corderos de buena raza en Villada.

A los que convenga pueden acudir á tratar con los guardas de dichas fincas ó con D. Isidoro Mier en esta ciudad y acudir á la subasta del molino el dia prefijado á la calle de Barriónuevo, número 20 á las 11 de la mañana. 1—2

ERAS EN VENTA.

Quien quisiere interesarse en la compra de dos pedazos de era, sitos en el pueblo de Magáz, en las tituladas de Abajo acuda á la Escribania de Don Francisco Fernandez Salomon, en Palencia, el dia 31 del presente mes, donde se hallarán de manifiesto las condiciones del remate. 1—2

IMPRENTA DE JOSÉ M. DE HERRAN,

Mayor, 84.

